

	EDICTO		FECHA			
			ELABORACIÓN			
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		2	0	2	5
			1	1	2	4
			AAAA		MM	DD

No.363

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica a la Señora **INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA** identificada con la cédula de ciudadanía N.º 52.052.393, al Señor **MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 6.772.708, al Señor **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ESPINOSA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.019.061.595, notifica al Señor **LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRIA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 10.170.710 del contenido del **Auto No. 6335** proferido el **31 de octubre de 2025** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3994-25**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *ABRIR investigación disciplinaria en contra de los servidores públicos **INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.052.393; **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.449.313; **MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.772.708; **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ESPINOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.061.595 y **LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.170.710; en su condición de Directores Territoriales de la Dirección Territorial Cundinamarca del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las obrantes en el expediente y ordenar la práctica de las siguientes:*

2.1. REITERAR *la solicitud elevada mediante memorando No. 1500OCID-2025-0000962-IE del 15 de septiembre de 2025 con destino a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA** del **IGAC** con el fin de que remita la siguiente información y documentación:*

- a. Refiera si dicha dependencia lideró el proyecto de actualización catastral de las zonas urbana y rural del municipio de Gachancipá – Cundinamarca, en caso afirmativo allegue toda la documentación relacionada con la estructuración del proyecto, incluyendo los actos administrativos asociados.*
- b. Precise si, para ejecutar el proyecto de actualización catastral de la zona urbana del municipio de Gachancipá – Cundinamarca, se suscribieron contratos interadministrativos en las vigencias 2020 y 2021. En caso afirmativo, precise su objeto, partes, estado actual y enlace de consulta del mismo en la plataforma SECOP II, así mismo, allegue copia del contrato, los informes del contratista, los*

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	1	1	2	4
		AAAA				MM		DD	

informes de supervisión y/o interventoría, las resoluciones adoptadas en el marco de la ejecución contractual incluyendo los actos de designación y cambio de supervisión, su balance financiero y el acta de liquidación o cierre contractual.

c. Remita copia de la solicitud de radicado No. 2610DTCUN-2023-0004175ER del 17 de agosto de 2023 y las respuestas dadas por la Entidad al(los) peticionario(s), incluyendo los anexos de cada documento.

En la solicitud se le advertirá que la respuesta dada mediante memorando No. 2610DTCUN-2025-0000195-IE del 16 de mayo de 2025, no atiende punto a punto lo requerido por este despacho, motivo por el que debe emitir respuesta integral y de fondo a cada literal del presente requerimiento. Por lo anterior, se le recuerda de manera enfática que, el omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las solicitudes de las autoridades, puede dar lugar a la configuración de la prohibición prevista en el numeral 9° del artículo 39 del Código General Disciplinario.

2.2 SOLICITAR al GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL del IGAC para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, remita la siguiente información y documentación:

a. Remita copia del contrato interadministrativo No. 239 de 2020 indicando el número de identificación y enlace de consulta en la plataforma SECOP II, el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, fechas de inicio y terminación, prórrogas, adiciones y cualquier modificación, tramites sancionatorios de incumplimiento contractual y su estado actual. Adicionalmente deberá allegar los informes de ejecución contractual del contratista, los informes de supervisión y/o interventoría, incluyendo sus anexos, las resoluciones adoptadas en el marco de la ejecución contractual incluyendo los actos de designación y cambio de supervisión, balance financiero y el acta de liquidación o cierre contractual.

b. Remita copia del contrato interadministrativo No. 207 de 2021, indicando el número de identificación y enlace de consulta en la plataforma SECOP II, el objeto contractual, las obligaciones generales y específicas, fechas de inicio y terminación, prórrogas, adiciones y cualquier modificación, tramites sancionatorios de incumplimiento contractual y su estado actual. Adicionalmente deberá allegar los informes de ejecución contractual del contratista, los informes de supervisión y/o interventoría, incluyendo sus anexos, las resoluciones adoptadas en el marco de la ejecución contractual incluyendo los actos de designación y cambio de supervisión, balance financiero y el acta de liquidación o cierre contractual.

2.3. SOLICITAR a la DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL del IGAC para que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la presente comunicación, remita la siguiente información:

a. Precise las actividades de seguimiento y validación que, desde la Dirección y/o Subdirecciones de Proyectos y Avalúos, se efectuaron al proyecto de actualización catastral de las zonas urbana y rural del municipio de Gachancipá – Cundinamarca, allegando los informes, requerimientos, respuestas y demás documentación asociada.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

 IGAC	EDICTO		FECHA ELABORACIÓN			
			2	0	2	5
	GESTIÓN DISCIPLINARIA		1	1	2	4
			AAAA	MM	DD	

- a. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándoles sobre la existencia de la investigación.
- b. Incorporar el certificado de antecedentes disciplinarios de los disciplinados.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se les informa a los disciplinados que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: NOTIFICAR por medios electrónicos al señor **LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO**, de conformidad con la autorización a folio 30 del plenario. En cuanto a los investigados **INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA**, **MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO**, **CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ESPINOSA** y **LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRIA**, se les notificará personalmente la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar apoderado si lo consideran necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera, y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando el investigado se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación.

Para el efecto, líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. Se tendrán en cuenta los siguientes datos de contacto:

Nombre	INGRID JEANNETTE CIFUENTES BARRERA
Correo	Ing.ijcb8@gmail.com

Nombre	LUIS ALEJANDRO GAMBOA RIAÑO
Correo	alejogamboarg@hotmail.com
	Finca La Abadía – Vereda El Caucho Municipio de El Rosal - Cundinamarca

Nombre	MAURICIO ELADIO MEJÍA NARANJO
Correo	Mmejia1508@gmail.com
Dirección	Carrera 2C No. 23B-18 Casa Villa María – Tunja – Boyacá

Nombre	CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ESPINOSA
Correo	Camilo_re182@hotmail.com crodriguez@igac.gov.co
Dirección	Carrera 109A No. 143-52 - Bogotá D.C.

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	1	1	2	4
		AAAA			MM		DD		

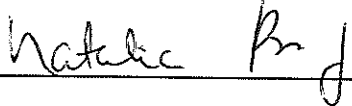
Nombre	LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRIA
Correo	lcramirez@igac.gov.co
Dirección	Carrera 19 No. 54-12 Apto. 604 – Bogotá D.C.

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

Se les informará que podrán ser notificados por medios de comunicación electrónicos, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 07:00 A.M.,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE

 IGAC	EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	5	1	1	2	4
		AAAA		MM		DD			

DESFIJÓ EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS 05:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

